

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000262
Código Seguro de Verificación: de388e10-a1a1-4c61-97d1-bf37df0448fa Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26471753 Fecha de impresión: 18/09/2026 11:17:51 Página 1 de 21	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/09/2026 10:29	



AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Fiestas, Ocupación de Vía Pública,
Participación Ciudadana y Partidas Rurales

OVAD2026000262

EDICTO

La Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2023, ha dictado con fecha 18 de septiembre de 2026, la siguiente resolución:

“Autorizar la solicitud formulada por la Concejalía interesada, consistente en el evento **“Quintana en Vendimia”**, relativa a la ocupación de los espacios públicos que figuran en la relación final, para la realización de las actividades promovidas por aquella, en las fechas y horas que igualmente se indicarán, siempre y cuando se cumplan todas y cada una de las condiciones que se establecen en el cuerpo de la presente autorización.

Obra en el expediente la documentación que se relaciona a continuación:

- Solicitud presentada por la Concejalía de Comercio, en calidad de organizadora del evento Quintana en Vendimia, de fecha 21 de agosto de 2026.
- Declaración Responsable, Proyecto Técnico, Memoria Descriptiva y Plan de actuación ante emergencias (PAE) suscrito por técnico competente y remitido por Concejalía Organizadora.
- Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil.
- Compromiso de Higiene de Alimentación, siguiendo el protocolo indicado por la Consellería de Sanidad, suscrito por el responsable de la actividad.
- Autorización de la Sociedad General de Autores y Editores.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000262
Código Seguro de Verificación: de388e10-a1a1-4c61-97d1-bf37df0448fa Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26471753 Fecha de impresión: 18/09/2026 11:17:51 Página 2 de 21	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/09/2026 10:29	



Informes técnicos emitidos por los distintos Servicios municipales, que obran en el expediente, cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

- Informe genérico de No Bus, emitido por el Departamento Técnico de Transportes, de fecha 04/02/2022, que consta en el expediente con fecha 25/08/2025, en **Anexo I**.
- Informe emitido por el Departamento de Prevención S.P.E.I.S (Bomberos), de fecha 26 de agosto de 2025 que consta en **Anexo II**.
- Informe emitido por el Departamento Técnico de Tráfico, de fecha 10 de septiembre de 2026, que consta en **Anexo III**.
- Informe emitido por el Departamento Técnico de Protección Civil y Gestión de Emergencias, de fecha 3 de septiembre de 2026, que consta en **Anexo IV**.
- Informe emitido por la Jefatura del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, de fecha 10 de septiembre de 2026, que constan en **Anexo V**.
- Informe emitido por la Unidad Técnica de Ocupación de Vía Pública y Fiestas, de fecha 16 de septiembre de 2026, que consta en **Anexo VI**.
- Plano de autorización emitido por la Unidad Técnica de Ocupación de Vía Pública y Fiestas, que consta en **Anexo VI**.

Condiciones específicas y generales de obligado cumplimiento

Supeditar la presente autorización al efectivo cumplimiento de las condiciones específicas de obligado cumplimiento que vienen reflejadas en los informes transcritos en el cuerpo de la presente resolución, así como a las condiciones generales de ocupación de vía pública establecidas en **el artículo 77** de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación Temporal de la Vía Pública mediante Actividades y Espectáculos de Carácter Comercial, Recreativo, Sociocultural y otros Análogos (BOP núm. 110, de 12/06/26).

El incumplimiento de las condiciones establecidas podrá conllevar el cierre o desmontaje de la instalación y/o actividad.

Son de aplicación y sirven de fundamento a la presente resolución las siguientes normas:

a) En cuanto al uso especial de la vía pública municipal, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. En cuanto al procedimiento para su tramitación y, en su caso, autorización, y condiciones de obligado cumplimiento para el desarrollo de la actividad, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación Temporal de la Vía Pública mediante Actividades y Espectáculos de Carácter Comercial, Recreativo, Sociocultural y otros Análogos (BOP núm. 238, de fecha 12/12/2024).

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000262
Código Seguro de Verificación: de388e10-a1a1-4c61-97d1-bf37df0448fa Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26471753 Fecha de impresión: 18/09/2026 11:17:51 Página 3 de 21	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/09/2026 10:29	



b) En cuanto a la regulación por razón del tipo de actividad a celebrar, la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Decreto 143/2015, de 11 de septiembre.

c) En cuanto a la regulación de horarios, resultará de aplicación lo previsto en el artículo 5 de la ORDEN 2/2024, de 20 de diciembre, de la Consellería de Emergencias e Interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2025.

d) En cuanto a la regulación en materia de ruido y contaminación acústica, resulta de aplicación la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica y el Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de las edificaciones, obras y servicios.

e) En cuanto a la regulación de derechos de propiedad intelectual, el Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

f) En cuanto a la venta, dispensa y suministro de bebidas alcohólicas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación, suministro y consumo indebido de bebidas alcohólicas (BOP núm. 119, de 26 de mayo de 2006).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo establecido en el artículo 127.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y, por su delegación de fecha 20 de junio de 2023, la Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de vía Pública.

La autorización se aprueba, en consecuencia, en los siguientes términos:

Primero.- Interesado: Concejalia de Comercio.

Actividad: “Actividades programadas para celebración del evento “Quintana en Vendimia 2026””. El contenido de las distintas actividades que conforman dicho evento se ceñirá a lo que determine la Concejalia de Comercio, en su calidad de organizadora del mismo, quedando bajo su responsabilidad tanto la determinación y concreción, en cada momento, de las actividades y espectáculos que se llevarán a cabo en los distintos espacios públicos habilitados para su realización, como la obligación de velar por su correcto desarrollo y buen fin, siendo dichos extremos ajenos al contenido de la presente providencia, que única y exclusivamente se refiere a la autorización de la reserva del suelo de titularidad municipal indicado, para su uso especial normal mediante las instalaciones que precisa el evento y que a continuación se relacionan.

Instalaciones objeto de la autorización:

- Vallado de protección.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000262
Código Seguro de Verificación: de388e10-a1a1-4c61-97d1-bf37df0448fa Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26471753 Fecha de impresión: 18/09/2026 11:17:51 Página 4 de 21	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/09/2026 10:29	



- 1 escenario de dimensiones 2x2 m.
- Altavoces instalados sobre el suelo.
- 140 mesas.
- 12 extintores de agua con aditivos o polvo ABC polivalente de eficacia 21A-113B y 6 extintores de CO₂. En la memoria queda plasmado que se cumple lo dispuesto en el DB-SI nº 3 y que existen suficientes extintores de incendios y de la eficacia adecuada.
- 1 botiquín por cada comercio participante.

Emplazamientos, fechas y horario:

En la Calle Quintana, el día 19 de septiembre de 2026, en horario completo de ocupación de 06:00 a 20:00 horas. Horario del evento de 10:00 a 20:00 horas.

Segundo.- Se aplicará para la celebración de los espectáculos y actividades recreativas o socioculturales contenidas en la presente resolución, la exención temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica, conforme a lo previsto en su Disposición Adicional Primera. El ámbito de aplicación de dicha exención temporal abarcará un radio de 200 metros a contar desde el foco sonoro, entendiendo como tal el perímetro delimitado por el espacio autorizado. El nivel de presión sonora derivado de las actividades musicales autorizadas no superarán en ningún caso los 90 dB medidos a una distancia de cinco metros desde el foco sonoro, estando comprendida durante los siguientes días y horarios:

El día 19 de septiembre de 2026, en horario de 11:00 a 17:00 horas.

Para el resto de fechas y horarios autorizados, la actividad realizada no podrá, en ningún caso, transmitir al ambiente exterior niveles sonoros superiores a los indicados en la tabla I del Anexo II de la Ley 7/2023.

Tercero.- La autorización municipal se concederá sin perjuicio de terceros y de la obtención de otros permisos procedentes, así como, del cumplimiento de determinados requisitos cuando vengan exigidos por las disposiciones que rigen la materia, **supeditándose la eficacia de la presente resolución al efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se determinan en los Informes anexos, así como al cumplimiento de las condiciones generales de ocupación de vía pública establecidas en el artículo 77** de la Ordenanza Reguladora. El organizador y petitionerio del acto, será la responsable del control del aforo y del cumplimiento de lo dispuesto en esta providencia.

Cuarto.- Una vez concluida la instalación y antes de la puesta en funcionamiento de la actividad, se deberá poner a disposición del personal municipal que la Concejalía organizadora designe al efecto, el **certificado final de montaje** suscrito por el técnico habilitado competente responsable del Proyecto técnico, así como el resto de certificados o documentos técnicos que requiera la normativa

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000262
Código Seguro de Verificación: de388e10-a1a1-4c61-97d1-bf37df0448fa Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26471753 Fecha de impresión: 18/09/2026 11:17:51 Página 5 de 21	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/09/2026 10:29	



reguladora, supeditándose la eficacia de la presente resolución al cumplimiento de dichos extremos y a la efectiva sujeción de la instalación en los términos de la presente providencia, una vez comprobado por el funcionario designado por la Concejalía organizadora del evento.

Quinto.- Excepcionalmente, con motivo del evento autorizado, estará permitida, la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas, al amparo de la excepción establecida en los artículos 9.4. f), 10.2 y 12 de la Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en Relación con la Venta, Dispensación, Suministro y Consumo Indevido de Bebidas Alcohólicas, según lo previsto en el artículo 69.7 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana.

No obstante, se advierte de la prohibición, en todo caso, de la venta, el suministro, gratuito o no, y el consumo de bebidas alcohólicas a las personas menores de 18 años. Cuando existieran dudas acerca de la edad del consumidor, el vendedor o suministrador deberá solicitar la acreditación de la edad mediante documento de valor oficial. En la instalación autorizada, deberá colocarse, de forma visible para el público, carteles que adviertan de la prohibición.

Sexto.- El ejercicio de la autorización otorgada estará sujeto, como condición suspensiva de obligado cumplimiento, al preceptivo cumplimiento de las condiciones de higiene alimentaria recogidas en la Reglamentación Técnico Sanitaria específica, y en particular, a la debida observancia de los requisitos de la Guía PCH "Prácticas correctas de higiene para la venta y preparación de alimentos en mercados no sedentarios", cuyo enlace le ha sido facilitado desde el Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública. A tal efecto, se pone de manifiesto que la comunicación, por parte de los órganos competentes en materia de Sanidad, Seguridad Alimentaria y Consumo, de la apreciación de infracciones tipificadas en dicha normativa sectorial, podrá determinar la suspensión o revocación de la vigencia de la autorización otorgada, en su caso, con la aplicación de las medidas provisionales que se estimen oportunas.

Séptimo.- Notificar la presente providencia a la Concejalía interesada.

Octavo.- Comunicar, asimismo, la presente providencia, en los casos que proceda, al Servicio de Seguridad, a la Policía Local, a la Concejalía de Infraestructuras, al Dpto. De Zonas Verdes de la Concejalía de Medio Ambiente, a la Concejalía de Tráfico y Transportes, a la Concejalía de Limpieza y al SAIC".



AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



ANEXO



Ayuntamiento de
Alicante
Comercio y Hostelería

Dpto.: Dinamización Comercial
Su ref.: JcM/gm N/ref.: come2026000038
Asunto: O.V.P. en calle Poeta Quintana, "Quintana en Vendimia",bebidas alcohólicas y ruidos.
Destinatario:
Servicio de O.V.P

Le informamos que la Concejalía de Comercio y Hostelería, junto con la Asociación de Comerciantes Zona Quintana de Alicante, está organizando el evento "Quintana en Vendimia", para el próximo día 19 de septiembre de 2026, en horario de 10:00 horas a las 20:00 horas, para dinamizar el consejo regulador de vinos con D.O. de Alicante y los comercios y la hostelería de la la calle Quintana, se van a exponer los productos de las bodegas de dicho consejo regulador y a realizar una serie de actividades para promocionar y atraer un gran número de visitantes a la zona Quintana.

Por el presente le solicito la O.V.P en la calle Poeta Quintana, tramo comprendido entre la Avda. General Marvá y calle Capitán Segarra, desde las 06:00 horas hasta 20:00 horas, montaje y desmontaje incluido, del día 19 de septiembre de 2026, y el corte de calle por motivos de seguridad ciudadana debido a la gran afluencia de público que acude a este evento, por la experiencia de ediciones anteriores. Solicitamos corte de calle al servicio de Tráfico.

FECHA	LUGAR	ACTIVIDAD	HORA
19/09/26	Calle Poeta Quintana	"Quintana en Vendimia"	De 6.00h a 20.00 h.

Por lo que respecta a la solicitud de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas durante el desarrollo de este evento "Quintana en Vendimia", revisado el proyecto técnico, se estima oportuno permitir la dispensación y consumo en la vía pública de bebidas alcohólicas en el espacio público autorizado, como complemento a la actividad propia de hostelería, lo que podrá llevarse a cabo exclusivamente durante el horario y fecha de celebración del evento objeto de autorización (20 de septiembre de 2025), de conformidad con el artículo 47.2.6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Fiestas Populares de Alicante (BOP nº 11, de 18/01/2022), y con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2023, de 1 de abril, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, que exceptúa expresamente la prohibición de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en vía pública durante el horario y fecha del evento (día 19 de septiembre de 2026), limitándose exclusivamente a bebidas alcohólicas de baja graduación.

Calle Labradores, 14-1º 03002 Alicante Tf. 965149411 comercio@alicante.es www.alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000262
Código Seguro de Verificación: de388e10-a1a1-4c61-97d1-bf37df0448fa Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26471753 Fecha de impresión: 18/09/2026 11:17:51 Página 7 de 21	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/09/2026 10:29	



AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



Ayuntamiento de
Alicante

Comercio y Hostelería

Asimismo, solicitamos la aplicación de la exención de ruido prevista en la DA 1ª de la ley de Contaminación Acústica de la Generalitat. Valenciana, entre:

-En horario de 11:00 horas a 17:00 horas. En la calle Quintana, para la ambientación musical durante el evento.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Calle Labradores, 14-1ª 03002 Alicante Tf. 965149411 comercio@alicante.es www.alicante.es

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000262
Código Seguro de Verificación: de388e10-a1a1-4c61-97d1-bf37df0448fa Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26471753 Fecha de impresión: 18/09/2026 11:17:51 Página 8 de 21	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/09/2026 10:29	



AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



ANEXO I



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad
Departamento Técnico de Transportes

ASUNTO: NO AFECTACIONES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS, EN AUTOBÚS, POR OCUPACIONES POR LA CELEBRACIÓN DE DESFILES, PASACALLES, ACTOS FESTIVOS Y OTROS ACTOS SIMILARES, Y POR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PROMOVIDAS Y/O SUPERVISADAS POR SERVICIOS MUNICIPALES.

INFORME

El departamento técnico de Transportes, examinada la solicitud de ocupación por la realización de alguna de las actividades descritas en el asunto, informa que la misma, durante su realización, NO AFECTARÁ a ninguna de las líneas y/o infraestructuras del servicio público municipal de transporte urbano colectivo, en autobús, de la ciudad de Alicante.

Comunicaciones:

El contenido de este informe deberá comunicarse al solicitante.

Documento firmado electrónicamente por:

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



ANEXO II



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Seguridad



Servicio de Prevención
Extinción de Incendios y Salvamento

Fecha: 14-09-2026	
Su Rfº. COME2026000038	N/Rfº TT/JLL
Asunto: QUINTANA EN VENDIMIA calle Poeta Quintana, 19 de septiembre de 2026	
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES POETA QUINTANA Y ADYACENTES	
Destinatario: JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIO Y HOSTELERÍA	

INFORME TÉCNICO – SPEIS

1 Objeto del Informe

El presente informe tiene por finalidad **valorar las condiciones de seguridad, accesibilidad y prevención de incendios** vinculadas a la solicitud por parte del Departamento de Deportes para la instalación del evento **QUINTANA EN VENDIMIA** que tendrá lugar **el 19 de septiembre de 2026 en la calle Poeta Quintana desde las 8:00h hasta las 20:00h.**

2 Accesibilidad y protección contra incendios

Revisada la documentación enviada por el Departamento de Deportes, no existe inconveniente en la realización de la actividad referida, ya que **SE JUSTIFICA** la accesibilidad de los vehículos de emergencias tal y como establecen los informes de este Servicio y el DB-SI 5 de Intervención de los bomberos. Este informe no incluye las Actividades ni sus instalaciones, solo como afecta la ocupación a la intervención de los bomberos en caso de producirse una emergencia.

La Actividad se lleva a cabo en la calle Poeta Quintana (desde la confluencia con la Avda. General Marvá hasta la intersección con la calle Capitán Segarra), **dejando libres todas las intersecciones entre calles y un carril de 3,5m de ancho libre de todo tipo de obstáculos**, para posible paso de los vehículos de emergencias en caso de intervención

Las instalaciones no deberán afectar a los **elementos de protección contra incendios existentes**. Los hidrantes exteriores o en arqueta deberán mantenerse **totalmente accesibles y operativos**.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000262
Código Seguro de Verificación: de388e10-a1a1-4c61-97d1-bf37df0448fa Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26471753 Fecha de impresión: 18/09/2026 11:17:51 Página 10 de 21	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/09/2026 10:29	



Se deberá garantizar en todo momento la **accesibilidad de los vehículos de emergencia**. En caso de calles en fondo de saco, la organización será responsable de asegurar dicha accesibilidad.

Ante una situación excepcional o intervención de emergencia, deberá procederse a la **retirada inmediata de todos los obstáculos** de la vía para permitir el acceso de los servicios de emergencia.

3 Observaciones Finales

Este Servicio informa exclusivamente en el ámbito de sus competencias en **prevención y extinción de incendios**. Para el resto de condiciones de seguridad, deberá cumplirse lo establecido en el **Decreto 143/2015**, debiendo garantizarse mediante certificación técnica la **sujección, revisión, montaje, verificación, resistencia al viento y correcto funcionamiento** de las instalaciones antes del inicio de la actividad.

No se contemplará ninguna actuación o actividad que no figure expresamente en la solicitud, siendo su ejecución **responsabilidad del solicitante**.

El presente informe tiene **carácter técnico-preventivo y no implica autorización directa del evento**, quedando ésta supeditada al cumplimiento del resto de requisitos legales y a los informes favorables de los servicios municipales competentes.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000262
Código Seguro de Verificación: de388e10-a1a1-4c61-97d1-bf37df0448fa Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26471753 Fecha de impresión: 18/09/2026 11:17:51 Página 11 de 21	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/09/2026 10:29	



AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



ANEXO III



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Departamento técnico de Tráfico
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

Expediente: COME2026000038

ASUNTO: SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES FESTIVAS Y/O RECREATIVAS.

- **Solicitante:** Concejalía de Comercio.
- **Actividad:** Asociación de Comerciantes Poeta Quintana y adyacentes. "Quintana en Vendimia"
- **Vía/s a ocupar, Tipo de ocupación, fechas y horarios:**
 - ▶ Corte de tráfico rodado y prohibición de estacionamiento el sábado día 19/09/2026, desde las 06:00 h a las 20:00 h, según plano (entre la Av. General Marvá y C/ Capitán Segarra, pero sin invadir ninguna de las intersecciones, quedando, por tanto, todas las intersecciones libres y expeditas de cualquier ocupación o corte de tráfico).
- **Observaciones:** Se hace constar que el citado día 19/09/2026 hay prevista otra ocupación en la ciudad:
 - ▶ SCCM2026000323. Hora de comienzo: 19:00 h Duración prevista: 3 horas. Lugar/Itinerario: Plaza Palmeretes / Plaza Castellón , Plaza Pío XII, C/ Alcalde Suarez Llanos, C/Adolfo Blanch, Plaza del Hospital , Plaza de Santa Teresa, Plaza de España, C/ San Vicente, Avenida de Alfonso el Sabio, Avenida de la Constitución, Calle Duque de Zaragoza, Calle Tomás López Torregrosa, Rambla de Médez Nuñez, final de la Rambla de Méndez Núñez esquina con C/ San Fernando

El solicitante deberá tenerlo en cuenta a la hora de programar las salidas de la zona de ocupación.

INFORME

En cuanto al tráfico rodado de la ciudad se informa lo siguiente.

La solicitud de las ocupaciones presentada contiene, en cuanto a tráfico se refiere, los siguientes documentos:

- Oficio de la Concejalía de Comercio, anexo III y planos.

Se adjunta el plano de ocupación aportado por el solicitante.

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/09/2026 10:29



Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.



- Se deberán dejar todas las intersecciones expeditas y libres de cualquier ocupación o corte al tráfico. Asimismo deberá garantizarse la accesibilidad de los vehículos de emergencias y permitir, siempre que sea posible, la accesibilidad de los vados y/o garajes, para lo cual el solicitante se hará cargo de su gestión perfectamente coordinada y señalizada, dotando de los medios y personal para ello, garantizando la seguridad de todos los usuarios, **y siempre bajo criterio y control de la Policía Local.**

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000262
Código Seguro de Verificación: de388e10-a1a1-4c61-97d1-bf37df0448fa Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26471753 Fecha de impresión: 18/09/2026 11:17:51 Página 13 de 21	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/09/2026 10:29	



AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Departamento técnico de Tráfico
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

- La ocupación pretendida se solapa, desde las 19:00 h a las 20:00 h, con la manifestación SCCM2026000323, lo que deberá ser tenido en cuenta por el solicitante a la hora de programar las salidas de la zona de ocupación.
- Se deberá disponer señalización, vallado y balizamiento reglamentarios conforme a las Instrucciones y Manuales de señalización y balizamiento del Ministerio de Fomento y los necesarios para advertir y materializar los cortes de calle en todos los tramos de vías afectados mediante señales reglamentarias de dirección prohibida (R-101) y señales de dirección obligatoria (R-400) que indiquen la trayectoria a seguir por los vehículos, señal R-301 de "velocidad máxima a 10km/h" para obligar a acondicionar la velocidad a las condiciones de la vía (adoptando el límite legal establecido para las zonas residenciales con prioridad peatonal), señal S-28 "zona residencial" y cartel indicativo de "acceso solo a vados", señales previas de limitación de velocidad a 10 km/h, vallado y balizamiento.
- Asimismo el tramo de calle que quede totalmente cortado deberá disponer del vallado de corte de calle y señalización correspondiente de calle cortada (señal dirección prohibida) en ambos extremos.
- En todo momento se garantizará la accesibilidad de los servicios de emergencias.
- Una vez terminadas las ocupaciones, la calzada quedará abierta al tráfico, limpia, libre de obstáculos y con total garantía y seguridad para la circulación de vehículos.

Asimismo con independencia de obligatoriedad del cumplimiento general de las CONDICIONES GENERALES EN MATERIA DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD PARA LAS OCUPACIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS, aprobadas por Decreto de la Concejalía de Movilidad Urbana, de fecha 4 de marzo de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 58, de 22 de marzo de 2024" deberán observarse especialmente por parte del peticionario el cumplimiento las condiciones establecidas en los puntos 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 17, 19, 18, 20, 22, 30, 31 y 32 del anexo nº1 de las mencionadas Condiciones Generales.

En caso de precisar ocupaciones de carriles de circulación o de estacionamientos distintas a la indicadas se deberá solicitar expresamente.

II.-CONDICIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las condiciones específicas indicadas, serán de aplicación "LAS CONDICIONES GENERALES EN MATERIA DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD PARA LAS OCUPACIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS" aprobadas por Decreto de la Concejalía de Movilidad Urbana, de fecha 4 de marzo de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 58, de 22 de marzo de 2024" (Anexo 1)

https://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2024/03/22_58/2024_002006.pdf

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000262
Código Seguro de Verificación: de388e10-a1a1-4c61-97d1-bf37df0448fa Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26471753 Fecha de impresión: 18/09/2026 11:17:51 Página 14 de 21	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/09/2026 10:29	



AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Departamento técnico de Tráfico

Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

COMUNICACIONES:

El Servicio solicitante, si procede, debiera comunicar el contenido de este informe, así como el de la solicitud, al interesado, al Dpto. de Calidad (SAIC), Prensa de Concejalía, a la Sala de Control de Tráfico, al Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento y al Servicio de Seguridad (Policía Local, SPEIS Servicio de prevención y extinción de incendios y Protección Civil y Gestión Ante Emergencias), para su conocimiento y efectos.

Firmado electrónicamente:

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



ANEXO IV



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
*Servicio de Seguridad
Dpto. Tco. Protección Civil y Gestión de
Emergencias*

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROTECCIÓN
CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.

Su Rfª: N/Rfª: JMDH/05/067/26
SCPC2026000562

Asunto: Evento Quintana en Vendimia, el día
19 de septiembre de 2026.

Destinatario:
D. José María Navarro Lifante
Jefe del Servicio de Seguridad
Excmo. Ayuntamiento de Alicante

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

Expediente:	COME2026000038 de Comercio.
Interesado:	CALLE POETA QUINTANA Y ADYACENTES-ZONA QUINTANA.
Asunto:	Evento Quintana en Vendimia, el día 19 de septiembre.
Emplazamiento:	Calle Poeta Quintana.
Documentación:	Subsanaciones del plan de emergencia.

INFORME TÉCNICO

Visto las subsanaciones al Plan de Actuación frente a Emergencias, aportado por el interesado y redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco José García Mora, nº de colegiado 3660, sin visado colegial, se informa que la redacción del Plan presentado **SE AJUSTA** a lo previsto en el Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell, ya que han sido subsanados los aspectos indicados en el informe anteriormente emitido.

Por otro lado, al objeto de que el titular de la actividad pueda optimizar su operatividad en el caso de activación de su Plan de Actuación ante Emergencias, a continuación se incluye las siguientes sugerencias o recomendaciones:

- En relación a los planos específicos del Plan, es conveniente ubicar en lo posible, los hidrantes existentes en el entorno de la actividad. También se recomienda incluir un plano con las principales vías de evacuación desde la localización de la actividad al centro hospitalario (de atención urgencias 24 horas) más cercano. Todo ello con el objetivo de facilitar la intervención de los agentes actuantes en el caso de emergencia.

Respecto a lo descrito en el apartado 1.4 del Plan, se indica que tiene carácter meramente informativo, sin ser vinculante a nivel técnico, y por tanto al otorgamiento de la autorización de la actividad, debiéndose valorar este aspecto en la revisión del proyecto técnico por parte del servicio/departamento competente.

Aunque la actividad cuente, al menos, con un botiquín, en el caso de que la afluencia supere las 200 personas, se recuerda la necesidad de disponer además de un lugar señalizado destinado a primeros auxilios (art. 226 D143/2015).

Lo que comunico a los efectos oportunos.



AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



ANEXO V

 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS C/ Comunicaciones, 8 03008 – Alicante 965107736	S/Ref.: COME2026000038 Asunto: Respuesta solicitud informe/servicios Destinatario: Concejalía de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados
---	--

En relación con la celebración del evento "QUINTANA EN VENDIMIA 2026", organizado por DEPARTAMENTO DE COMERCIO, el 19 de septiembre de 2026, se informa que según lo establecido en la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, publicada en el BOP n.º 82, en fecha 2 de mayo de 2025, y en concreto al artículo 17 "Manifestaciones públicas en la calle y actos públicos" establece que quienes organicen los actos públicos deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que antes, durante y después de dichos actos no se ensucie el espacio público.

Asimismo, a efectos de la limpieza de la ciudad, los organizadores están obligados a presentar una memoria al Ayuntamiento que incluirá entre otros extremos, informar del lugar, recorrido y horario del acto público a celebrar, así como las medidas adoptadas para minimizar los impactos derivados de la generación de residuos y de la limpieza de la zona afectada.

Examinada la memoria presentada por la organización, se constata que en la misma se contemplan las medidas anteriormente referidas, por lo que este Servicio informa **favorablemente** sobre la celebración del evento.

En relación con la solicitud de prestación de servicios de limpieza pública y/o medios de contenerización con motivo de la celebración del citado evento, se comunica que se ha dado traslado de la misma a la empresa contratista adjudicataria del servicio municipal de limpieza y gestión de residuos, al objeto de que adopte las medidas que resulten oportunas dentro del ámbito de sus competencias y conforme a la planificación operativa del servicio.

Del mismo modo, se recuerda a la entidad organizadora la obligación de mantener en adecuadas condiciones de limpieza el espacio autorizado durante el desarrollo de la actividad, así como de proceder a la correcta gestión y depósito de los residuos generados, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Limpieza y Gestión de Residuos vigente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

El Técnico Superior de Limpieza y Gestión de Residuos
Documento firmado electrónicamente



AYTO. ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública
Unidad Técnica

ANEXO VI

RF:	OVAD2026000262
Solicitante:	Asociación de Comerciantes Poeta Quintana y Adyacentes
Asunto:	Evento de Vendimia
Destinatario:	D. Carlos Membrilla Carratalá Jefe del Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública

1. ANTECEDENTES

Se recibe declaración responsable para la solicitud de autorización de espectáculos o actividades **que requieran** instalaciones eventuales, portátiles o desmontables en la vía pública de D. Francisco José García Mora, representante del interesado ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES POETA QUINTANA y ADYACENTES, para la realización del QUINTANA EN VENDIMIA.



Figura 1: Situación del evento pretendido

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000262
Código Seguro de Verificación: de388e10-a1a1-4c61-97d1-bf37df0448fa Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26471753 Fecha de impresión: 18/09/2026 11:17:51 Página 18 de 21	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/09/2026 10:29	



Obra en el expediente la siguiente documentación, cumplimentada y firmada:

- Declaración responsable para la solicitud de autorización de espectáculos o actividades **que requieran** instalaciones eventuales, portátiles o desmontables en la vía pública.
- Memoria de Gestión de Residuos.
- Proyecto Técnico de la Actividad, anexa a la declaración responsable.
- Anexo II: Plan de Actuación de Emergencias.
- Anexo III: Afectaciones a calzadas de las vías públicas, con motivo de la celebración de actividades festivas y/o instalaciones desmontables.
- Anexo IV: Solicitud de prestación de servicios municipales.
- Plano esquemático del evento.

A la vista de la documentación recibida y en base a la naturaleza del espectáculo o actividad objeto del presente informe, resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de actividades temporales con finalidad diversa en la vía pública así como el resto de normativa sectorial.

2. ESTUDIO DEL EXPEDIENTE

Revisada la documentación presentada se indica que previo a la realización del evento y de forma indispensable se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones generales, que no han quedado suficientemente acreditadas en la documentación presentada por ser un evento eventual pendiente de montaje:

- Instalación eléctrica del evento o actividad: el técnico designado, con carácter previo a la elaboración de su certificado final de montaje, tendrá en su poder el certificado de la instalación eléctrica autorizado por el organismo competente el cual determinará las instalaciones que bajo su supervisión se certifican. En caso de no ser necesario la presentación de proyecto del espectáculo o actividad, será el promotor de la actividad quien aportará la citada documentación al expediente.
- Instalaciones de GLP: en el momento de la inspección técnica municipal se hará entrega del **certificado del instalador** de la citada instalación, si procede según normativa sectorial de aplicación.
- Marcado CE: El titular de la actividad solicitada deberá comprobar, **para cada elemento** a utilizar las autorizaciones, marcados CE de los elementos, los permisos revisiones y requisitos reglamentarios, y deberá utilizarlos y mantenerlos en la forma prescrita en sus manuales de instrucciones y en la normativa sectorial que le sea de

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000262
Código Seguro de Verificación: de388e10-a1a1-4c61-97d1-bf37df0448fa Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26471753 Fecha de impresión: 18/09/2026 11:17:51 Página 19 de 21	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/09/2026 10:29	



aplicación, con especial atención en lo que se refiere a los grados de protección para su utilización a la intemperie.

- **Climatología:** El titular de la actividad solicitada deberá valorar si sus instalaciones se encuentran dentro de los parámetros de seguridad necesarios para la realización del evento en función de las condiciones meteorológicas para la fecha solicitada y durante la celebración del evento, debiendo extremar la vigilancia, retirar o desmontar las instalaciones o incluso suspender la actividad en caso de que se observe riesgo alguno en función de los **parámetros climatológicos** reales en la fecha del evento.
- **Accesibilidad del espectáculo o actividad:** Referido al empleo de la vía pública, deberá respetarse el uso cotidiano de la zona manteniendo un **itinerario peatonal libre mínimo de 1,80 metros** y, en la medida de lo posible, el resto de consideraciones establecidas en la **Orden TMA 851/2021, de accesibilidad**.
- **Grupos electrógenos:** estos irán **vallados** para evitar manipulaciones no autorizadas.
- La instalación de los distintos elementos debe ser realizada de forma inmediatamente anterior al inicio de la actividad. No se debe invadir ninguna zona ajardinada, ni dañar arbolado, ni modificar ningún elemento de la vía urbana, ni del mobiliario urbano existente.
- En el supuesto de no efectuarse la visita de comprobación con anterioridad al inicio de la actividad o espectáculo previsto, en caso de que procediese, la persona titular o prestadora podrá aperturar las instalaciones y realizar la actividad o espectáculo autorizado, bajo su responsabilidad, previa comunicación por vía telemática al Ayuntamiento, a la que deberá acompañar el preceptivo certificado final de montaje. En ningún caso podrá iniciarse actividad o espectáculo previsto sin que la persona promotora haya aportado el certificado final de montaje al Ayuntamiento.

3. CONCLUSIÓN

Salvo extremos no recogidos en la documentación aportada por el interesado, el técnico que suscribe no aprecia inconveniente técnico en la autorización de las actividades solicitadas siempre que se cumplan las consideraciones expuestas en la citada documentación.

Será responsabilidad del interesado el cumplimiento de toda la normativa sectorial que sea de aplicación a cada una de las actividades solicitadas.

La validez del presente informe queda condicionada al sentido favorable del resto de informes evacuados al efecto por los servicios competentes en la materia.

La actividad en su conjunto presenta las siguientes características:

- **Superficie a ocupar y aforo previsto:** 1.095 m², 191 personas.
- **Emplazamiento:** calle Poeta Quintana, según Figura 1.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000262
Código Seguro de Verificación: de388e10-a1a1-4c61-97d1-bf37df0448fa Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26471753 Fecha de impresión: 18/09/2026 11:17:51 Página 20 de 21	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/09/2026 10:29	



• **Elementos a disponer en la vía pública:**

- Vallado de protección.
- 1 escenario de dimensiones 2x2 m.
- Altavoces instalados sobre el suelo.
- 140 mesas de 1.80x0.80 metros.
- 12 extintores de agua con aditivos o polvo ABC polivalente de eficacia 21A-113B y 6 extintores de CO₂. En la memoria queda plasmado que se cumple lo dispuesto en el DB-SI nº 3 y que existen suficientes extintores de incendios y de la eficacia adecuada.
- 1 botiquín por cada comercio participante.

Es cuanto tiene que informar el técnico que suscribe a la vista de la documentación recibida, y sin que ello suponga valoración alguna sobre la oportunidad de su celebración, o sobre el procedimiento para su tramitación.

Código Seguro de Verificación:
de388e10-a1a1-4c61-97d1-bf37df0448fa
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26471753
Fecha de impresión: 18/09/2026 11:17:51
Página 21 de 21

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/09/2026 10:29



ANEXO VII



Lo que se hace público a los debidos efectos.